

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA. NÚMERO: IA-007HZ1999-E14-2022.

En Zumpango de Ocampo, Estado de México, siendo las doce horas del día veinticinco de abril del dos mil veintidós, en las instalaciones que ocupa la Subdirección de Recursos Materiales de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.", ubicada en Circuito Exterior Mexiquense; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de notificación del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, número IA-007HZI999-E14-2022, para el Servicio de Telefonía e Internet, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como lo previsto en la fracción III (forma y términos que regirán los actos de la invitación a cuando menos tres personas) inciso 14 (indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato), subinciso "A" (fallo) de la citada invitación.

El acto fue presidido por los CC. Tte. Cor. Art. D.E.M., Orlando de Jesús Vázquez Osalde, Director de Administración del AIFA. S.A. de C.V., y el Capitán 1/o. F.A.A.M.A., Candelario Isaí Berumen Estrada, Gerente de Servicios Generales de esta entidad, servidores públicos designados por la convocante, asistidos por el C. Teniente Oficinista Jorge Arturo Barajas Ochoa, Gerente de Recursos Materiales de la citada empresa.

A continuación, se emite el fallo del procedimiento citado al rubro.

I. Propuesta desechada.

En este procedimiento se desechó la propuesta económica de la empresa "Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.", debido a que su propuesta se encuentra por arriba del límite de precio no aceptable de conformidad con lo señalado en el artículo 36 párrafo primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del del Sector Público y el artículo 51 inciso A, fracc. Il del Reglamento de la Ley.

II. <u>Análisis técnico realizado a las propuestas enviadas a través del sistema</u> CompraNet.

Ptda.	Unidad.	Descripción.	Teléfonos de México, S.A.B de C.V.		Operbes S.A. de C.V.		Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	
			Cumple.	No cumple.	Cumple.	No cumple.	Cumple	No cumple.
Única	Servicio.	Servicio de Telefonía e Internet.	Cumple.		Cumple.		Cumple.	



III. Análisis económico.

Ptda.	Descripción.	Unidad.	Límite del precio no aceptable.	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	Operbes, S.A. de C.V.	Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.
1	Servicio de Telefonía e Internet.	Servicio	\$151,899.46	\$80,000.00	\$133,200.00	\$201,071.25

La evaluación económica de las propuestas fue realizada por el C. Teniente Oficinista, Jorge Arturo Barajas Ochoa, Gerente de Recursos Materiales del AIFA., de conformidad con las facultades establecidas en numeral VIII, incisos "A" y "E" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles", S.A. de C.V.

- 1. Se calculó el promedio de los precios ofertados en el proceso de la Invitación.
- 2. Al resultado se le agregó un 10% de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracc. XI y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 51 inciso A, subinciso II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3. Se compararon los precios ofertados con el resultado obtenido, comprobando que, el precio ofertado por la empresa Total Play Telecomunicaciones S.A.P.I. de C.V., está por arriba del límite del precio no aceptable.

IV. Resultado de la evaluación técnica y económica.

Las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Operbes, S.A. de C.V., cumplen con los aspectos administrativos, técnicos, legales y económicos, siendo la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., quien oferta el precio más bajo.



V. Licitante adjudicado.

Teléfonos de México, S.A.B. de C.V

A. Motivo.

B. Fundamento.

Artículos 36 párrafos primero y segundo, 36 bis fracción II párrafo primero y 43 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 párrafos primero y segundo de su Reglamento; fracciones II (objeto y alcance de la invitación), inciso 7 (forma de adjudicación), fracción V (criterio de evaluación de proposiciones y para el desempate), subinciso "1" (criterios de evaluación) de la invitación IA-007HZI999-E14-2022.

VI. Partidas y monto adjudicado.

Ptda.	Descripción.	Unidad.	Precio Mensual
1	Servicio de Telefonía e Internet	Servicio	\$80,000.00
		Subtotal.	\$80,000.00
		I.V.A.	\$12,800.00
		Total.	\$ 92,800.00

VII. Presupuesto Mínimo y máximo a ejercer

El presupuesto se regirá por un monto mínimo y máximo, de conformidad con lo señalado en el artículo 47 de la Ley.

Presupuesto Mínimo y máximo a ejercer durante 8 meses.						
Monto Mínimo sin I.V.A.	\$640,000.00	Seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.				
Monto Máximo sin I.V.A.	\$1,600,000.00	Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.				



VIII. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato y presentación de garantías.

- A. <u>Firma del contrato.</u> La firma del contrato se llevará a cabo el veintisiete de abril de dos mil veintidós, a las doce horas, en la Subdirección de Recursos Materiales de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.", ubicada en Circuito Exterior Mexiquense, Kilómetro 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640.
- B. Presentación de garantías. Con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, en moneda nacional, el importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes del I.V.A., dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, en el domicilio indicado en al párrafo anterior, de no entregar la garantía en el plazo señalado se rescindirá independientemente de hacerse acreedor a las sanciones señaladas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IX.Cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social.

El licitante adjudicado deberá entregar el día veintisiete de abril del año en curso, las siguientes constancias:

- Constancia expedida por el Servicio de Administración Tributaria, en la que emita opinión favorable sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo que establece la resolución miscelánea fiscal del ejercicio 2022.
- 2. Opinión Positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del Cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, conforme lo dispone la regla primera del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social.
- 3. Situación Fiscal Positiva en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitida por el INFONAVIT, sin créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la



Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2017.

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en términos del artículo 37 bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: www.compranet.hacienda.gob.mx; asimismo, se informa que, a partir de esta fecha, se fijará en la Subdirección de Recursos Materiales de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.", ubicada Circuito Exterior Mexiquense, Kilómetro 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Con la notificación del fallo se hacen exigibles los derechos y obligaciones, de conformidad con lo señalado en los artículos 37 sexto párrafo y 46 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las catorce con treinta minutos, del día veinticinco de abril del dos mil veintidós.

Esta acta consta de cinco hojas útiles por un solo lado, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes, quienes reciben copia de la misma.

<u>Por la Empresa de Partición Estatal Mayoritaria Aeropuerto Internacional "Felipe</u>
<u>Ángeles".</u>

Nombre.	Área.	Firma.	
Tte. Cor. Art. DEM., Orlando de Jesús Vázquez Osalde.	Director de Administración del A.I.F.A. S.A. de C.V.	D	
Cap. 1/o. F.A.A.M.A., Candelario Isaí Berumen Estrada.	Gerente de Servicios Generales del A.I.F.A. S.A. de C.V.	For 4	
Teniente Oficinista Jorge Arturo Barajas Ochoa.	Gerente de Recursos Materiales del AIFA. S.A. de C.V.	Thum I want	
LSM-cac.	Fin del acta		